



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 457

Artículo 1º : Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 446, que a partir
----- de la fecha, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la dona-
----- ción de un terreno Municipal ubicado en calle 44 y 20
de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Magna. 83,
Parcela 1, Sub Parcela "A", Partida N° 485, Inscripción de Dominio M .
5053 (21) a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos
Aires, y con cargo de construir sobre el mismo un complejo habitacional,
mediante operatoria F6.NA.VI.-

Artículo 2º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B)
EL DIA 26 de Octubre de 1984.-